

RESOLUCIÓN No. 284
(21 Octubre 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -016-2026, CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolló a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la **SECRETARIA DE PLANEACION** del Municipio de Nimaima elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 14 de octubre de 2026, se publicó en la página del SECOP I www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -016-2026** que tiene por objeto el **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”.**

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESO M/Cte (\$440.506.301,00)** incluido el costo directo de las actividades de obra y el AIU correspondiente al treinta y tres por ciento (33%).

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, no se recibieron comentarios al mismo por parte de los interesados en el proceso.

Que, respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos Dos (2) manifestaciones de MiPymes para que una convocatoria pueda limitarse a su participación exclusiva. Así mismo, el gobierno nacional regula través del DECRETO 1860 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021 las limitaciones a MiPymes.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, no se recibieron solicitudes

de limitaciones a Mipymes. En consecuencia, el proceso podrá contar con la participación de cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y las condiciones establecidos en los documentos del proceso, sin que la convocatoria se encuentre limitada exclusivamente a MiPymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nimaima, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2026**, que tiene por objeto: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Del 22 al 24 de octubre de 2026	Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Piso 3 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.) correo electrónico: contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	26 de octubre de 2026 - 3:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	26 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 21 al 24 de octubre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

		Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	28 de octubre de 2026 a las 2:00 pm	Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Piso 3 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.)	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28 de octubre de 2026 a las 8:05 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	desde el 30 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	04 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Una vez entregada la garantía de cumplimiento del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún cas no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]			

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP-, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Nimaima, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
JOHN JAIRO ESCOBAR
Alcalde Municipal

Elaboro:	Contratista de Apoyo S.G	Juan Esteban Bello	
Revisó:	Contratista	Leidy Natalia Melo Olarte	
Aprobó:	Alcalde Municipal	John Jairo Escobar	